

Programa de Incorporación de Mujeres Indígenas a Posgrados para el Fortalecimiento Regional

Convocatoria 2016

Con base a los principios establecidos en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 (PND)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 y en el *Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014 – 2018 (PECITI)*, publicado en el Diario oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, para contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel, así como a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación con los sectores público, social y privado, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica* y con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación.

CONVOCA

A los *Consejos y Organismos Estatales de Ciencia y Tecnología*, Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, inscritos en el *Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)*, a presentar propuestas para reforzar las habilidades académicas de mujeres indígenas, que les permitan ingresar a programas de posgrado y que contribuyan a:

- Reducir las desventajas originadas por la marginación, la desigualdad educativa y la discriminación, favoreciendo el ejercicio de su derecho a la educación.
- Formar investigadoras y profesionales de alto nivel académico quienes, con base en los conocimientos y la experiencia adquiridos durante los estudios, se conviertan en líderes en sus respectivas áreas de especialización para promover la equidad y contribuir con ello al desarrollo local y regional.

Conforme a las disposiciones establecidas en las **Bases** y [Términos de Referencia](#) de la presente Convocatoria.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

BASES

1. Criterios generales de elegibilidad

- La **Institución proponente** debe tener vigente el registro RENIECYT al momento de presentar la **Solicitud**.
- Las **aspirantes** a Becarias deben ser mujeres indígenas mexicanas.
- Las **aspirantes** a Becarias deben contar con título de licenciatura con promedio general de 8.0 como mínimo al momento de presentar la **Solicitud**.
- La **Solicitud** debe proponer a las **aspirantes** a Becarias, las etapas y calendario de las actividades a desarrollar y el programa de asesoría y fortalecimiento académico a realizar durante la vigencia de los apoyos.
- Las **Becarias** deberán tener dedicación de tiempo completo durante la vigencia de los apoyos, y para el caso de su ingreso a un programa de posgrado, durante éstos estudios.
- Las **Becarias** no deberán contar con beneficio personal de tipo económico o en especie, otorgado con motivo de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario; al momento de recibir el apoyo y durante la vigencia de la beca.

- Preferencias

Se dará preferencia a las **Solicitudes** que consideren alguno de los siguientes aspectos:

- a. Que involucre la participación de Instituciones de educación superior en los procesos de difusión, evaluación y selección de las aspirantes.
- b. Que existan aportaciones complementarias al esquema de financiamiento especificado en las presentes bases, asignado para el mismo propósito.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Estas preferencias no constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una **Solicitud** o su evaluación, serán tomadas en cuenta en los casos que el presupuesto asignado o la normativa vigente no permita apoyar a dos o más solicitudes con igual ponderación.

2. Características de los apoyos:

- El CONACYT aportará a cada **Becaria**:
 - Gastos de manutención durante la realización de los Cursos de Fortalecimiento locales por \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.). mensuales durante 3 meses.
 - Pago único de manutención y colegiatura para la realización de una estancia técnica de un mes en una institución extranjera por un monto máximo del equivalente a \$2,700.00 dls. (Dos mil setecientos dólares americanos).
 - Los gastos para la realización de los Cursos de Fortalecimiento locales serán por un monto máximo de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)*
 - Gastos de trámites de visa, traslado y seguro médico para la realización de la estancia técnica en el extranjero por un monto máximo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.).
 - Gastos para trámites de admisión a un programa de posgrado del PNPC por un monto máximo de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
 - Para que el caso que la becaria sea aceptada en un programa de posgrado y requiera un cambio de residencia, pago único para gastos de instalación por un monto total de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

* Los gastos totales para los Cursos de Fortalecimiento locales en México, por **Solicitud** no podrán ascender de \$250,000.00 M.N. (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

“Conacyt, conocimiento que transforma”

3. Presentación de la **Solicitud**

- a. La **Solicitud** debe subirse al portal del CONACYT de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, en el “[Formato para presentación de solicitud de apoyo](#)” correspondiente, en los tiempos señalados en el Calendario y deberá contener la siguiente información:
 - i. Datos del representante legal, quien deberá corresponder con el nombre que aparece en el RENIECYT.
 - ii. Datos de domicilio, registrado en el RENIECYT o actualizado según el caso.
- b. La **Solicitud** deberá cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes bases.
- c. Una vez concluido el periodo para envío de documentos, no se aceptarán modificaciones o información complementaria a la **Solicitud** presentada.
- d. La **Institución proponente** se obliga a realizar las modificaciones presupuestales que surjan a partir de la evaluación de la **Solicitud**.
- e. El recurso solicitado se deberá ejercer dentro de la vigencia de la beca (máximo a noviembre de 2017).
- f. Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- g. El CONACYT se reserva el derecho de rechazar la **Solicitud** que no cumpla con lo señalado.
- h. La **Institución proponente** sólo podrá presentar una **Solicitud** en la presente Convocatoria.
- i. No se contemplarán **Solicitudes** para apoyos individuales personales.
- j. No se aprobarán **Solicitudes** que contemplen apoyos para el mismo concepto en otros instrumentos y/o fondos del CONACYT.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

4. Calendario 2016

	Periodo
Publicación de la convocatoria:	1º de julio de 2016
Inicio recepción de solicitudes vía electrónica	1º de julio de 2016
Fecha límite para la recepción de solicitudes:	15 de septiembre de 2016
Publicación de resultados:	30 de septiembre de 2016
Formalización del apoyo:	Octubre 2016
Inicio del apoyo	Octubre – noviembre 2016

El Procedimiento de Postulación y Otorgamiento del apoyo, Ministración de Recursos, Compromisos de las Partes; el Seguimiento de las Solicitudes Aprobadas y Evaluación Final de Resultados; la Verificación de la Información; la Cancelación del apoyo; la Terminación del apoyo y la Entrega de Documentación e Informes, deberán consultarse en los [Términos de Referencia](#), del “**Programa de Incorporación de Mujeres Indígenas a Posgrados para el Fortalecimiento Regional**”, que forman parte integral de la presente Convocatoria.

5. Consideraciones generales

La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los interesados, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.

Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el Calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

No se aceptará la presentación de 2 (dos) o más solicitudes para una misma aspirante a **Becaria**.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.

No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la **Institución proponente** o la aspirante a **Becaria** tengan adeudos con el CONACYT y/o sus Fondos, o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.

El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la institución no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados con el CONACYT.

El proponente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, que se compromete a mantener vigente su registro RENIECYT al momento de hacer su propuesta y durante todo el proceso de evaluación y selección. En caso de que se le otorgue algún apoyo, debe mantener vigente el registro durante toda la duración del mismo.

Para el caso de que la **Institución proponente** tenga adeudos o incumplimientos con el CONACYT derivados de los Compromisos de las partes especificadas en Convocatorias o Convenios de asignación de recursos anteriores, este Consejo podrá no formalizar un nuevo Convenio de asignación de recursos con dicha Institución.

Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

El proponente, bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, declarará que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.

El CONACYT, con base a los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otros aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

6. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

Los sujetos de apoyo y el becario deberán respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

7. Principios

a. Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación de los Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de **Aspirantes**, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

La institución deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación,

“Conacyt, conocimiento que transforma”

particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

b. Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social; el conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La comunicación pública del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

c. Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal, sus servidores públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

d. Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán

“Conacyt, conocimiento que transforma”

obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

8. Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la Convocatoria o en los [Términos de Referencia](#) que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

“Conacyt, conocimiento que transforma”

En caso de dudas relacionadas con esta Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con las siguientes personas:

Mtra. Josefina Raya

jraya@conacyt.mx

Teléfono: 5322 77 00 ext. 1530

Ivonne Olivares

Subdirectora de Promoción y Difusión

iolivares@conacyt.mx

Responsable del programa

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas

Dirección de Vinculación

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Dirección Adjunta de Posgrado y Becas

Dirección de Vinculación

Subdirección de Promoción y Difusión

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)

Col. Crédito Constructor

Delegación Benito Juárez

C.P. 03940, México, D. F.

Emitida en la Ciudad de México, el 1º de julio de 2016

“Conacyt, conocimiento que transforma”